



## **Términos y condiciones**

### **“CAMPAÑA VACACIONES SIERRA 2025”**

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se registrará la campaña “CAMPAÑA VACACIONES SIERRA 2025” promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada “CAMPAÑA VACACIONES SIERRA 2025”, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

#### **1. NOMBRE DE CAMPAÑA:**

CAMPAÑA VACACIONES SIERRA 2025.

#### **2. OBJETIVO**

Incentivar el consumo de nuestros clientes tarjetahabientes ofertando un sorteo de premios.

#### **3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA**

##### **3.1 PARTICIPANTES**

Participan personas naturales nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales de tarjetas Visa y MasterCard Crédito Banco Pichincha y principales tarjetas Visa Débito Banco Pichincha y que cumplan con el debido registro en landing enviada por los medios de comunicación de Banco Pichincha para participar.

##### **3.2 VIGENCIA**

La campaña promocional entra en vigor del 01 de julio al 31 de agosto del 2025. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

##### **3.3 ESPECIALIDADES PARTICIPANTES**

Almacén por Departamentos, Gasolineras, Restaurantes, Artículos para Damas, Comida Rápida, Repuestos y Talleres, Artículos Deportivos, Calzado y Artículos de Cuero, Centros de Recreación, Clubes, Artículos para Caballero.

### **3.4 LUGAR Y FECHA DE SORTEO**

El sorteo de los premios se realizará el 12 de septiembre del 2025 a través de una base generada con los participantes que hayan cumplido su meta de consumo, que se registra en un archivo Excel. La elección del participante o participantes ganadores se realiza por medio de una fórmula de selección aleatoria, misma que en forma autónoma (al azar) y aleatoria, seleccionará al ganador y suplentes, a partir de la mencionada base de datos.

### **3.5 LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO**

El premio se enviará a la agencia más cercana para que el cliente pueda acercarse a retirarlo y firmar el recibimiento del mismo.

### **3.6 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten más de (1) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.” no participan en el sorteo de los premios.
- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.
- Se exceptúan de participar en la Campaña las utilizaciones y/o consumos en las Tarjetas Mastercard que correspondan a: Avances en Efectivo, Efectivo Express (Avance Diferido) Diferido Especial (Avance Diferido) Refinanciamientos.

## **4. VALOR**

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

## **5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

### **5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA**

- Los clientes que realicen consumos acumulados por \$400 con su **Tarjeta de Crédito** Banco Pichincha en los meses de julio y agosto, podrán participar por el sorteo de 5 Laptops, 5 tablets y 5 iPhone16.
- Los clientes que realicen consumos acumulados por \$200 con su **Tarjeta de Débito** Banco Pichincha en los meses de julio y agosto, podrán participar por el sorteo de 5 Laptops y 5 tablets.

### **5.2 GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES**

El cumplimiento de la meta establecida por producto Tarjeta de Crédito y Tarjeta de Débito permite al cliente tener la oportunidad de ganar uno de los premios que se sortearán.

### **5.3 SOBRE CONSUMOS:**

- Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad corriente o diferido con y sin interés.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la tarjeta correspondiente.
- Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de validar los consumos realizados previo a la acreditación de la devolución.

### **6. SOBRE EL PREMIO:**

Los clientes que cumplan con la meta de consumos respectiva a Tarjetas de Crédito y Tarjeta de Débito durante la vigencia de la campaña podrán participar en el sorteo de:

- 10 laptops (5 para Tarjeta de Crédito y 5 para Tarjeta de Débito).
- 10 tablets (5 para Tarjeta de Crédito y 5 para Tarjeta de Débito).
- 5 iPhone16 (Solo para Tarjeta de Crédito).

### **7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO**

El sorteo para definir al tarjetahabiente ganador se realizará mediante la selección de 25 (VEINTE Y CINCO) ganadores y 50 (CINCIENTA) SUPLENTES.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarara desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

### **8. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS**

Para la entrega del premio, el BANCO tomará contacto con el ganador en un término no superior a 5 (CINCO) días laborables, contados a partir de la fecha del sorteo. Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los clientes. En el caso de no ser localizado en el periodo mencionado o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el Banco considera que se debe cumplir algún requisito específico se informara a los clientes en los medios de comunicación oficiales.

Si el ganador que cumpla con todos los requisitos, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio, deberá:

- Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos o transferencia de dominio a favor del Apoderado o Mandatario.
- El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de siete (7) días contados desde el momento de ser

notificado en el lugar que se le indique en la notificación. Vencido este plazo el cliente no tendrá derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

- Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- Los poderes otorgados en el extranjero ante notario público deberán contener las facultadas antes señaladas y deben estar debidamente apostillados ante autoridad competente.
- No serán admisibles las cartas poder, cartas de autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga reconocimiento de firma y rúbrica ante Autoridad Competente.
- El BANCO se reserva el derecho de revisar los poderes y constatar su validez. Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

## **9. FUERZA MAYOR**

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

## **10. DERECHOS DE IMAGEN**

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

## **11. IMPUESTO A LA RENTA**

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

## **12. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

## **13. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:**

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente

campaña promocional.

- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

#### **14. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

#### **15. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES**

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

#### **16. DECLARACIONES GENERALES:**

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

## **17. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

## **18. CANALES DE ATENCIÓN**

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/>.